UNCUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Consolato Generale d'Italia Mendoza

ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Y EL CONSULADO GENERAL DE ITALIA EN MENDOZA

--- Entre la **FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, (C.P. M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representada en este acto por su Sr. Decano, **Dr. Víctor Gustavo ZONANA**, DNI N[redacted], en adelante "**LA FACULTAD**" y el **CONSULADO GENERAL DE ITALIA EN MENDOZA**, con domicilio en calle Necochea 712, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representado por su Sr. Cónsul, **Giuseppe D'AGOSTO**, PASAPORTE N°[redacted], en adelante "**EL CONSULADO**" por la otra parte y en conjunto como **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene como finalidad objeto llevar a cabo la organización del evento Ianua Aperta 2026 - HOMENAJE A HORACIO al fin de promover la cultura grecolatina de un modo novedoso y atractivo. -

SEGUNDA: La coordinación del presente Acuerdo Específico por LA FACULTAD, será realizada por la Prof. Dra. Lorena IVARS, DN[redacted] Miembro del Instituto de Lenguas y Literaturas Clásicas y por EL CONSULADO, el Sr. Cónsul Giuseppe D'AGOSTO, PASAPORTE N°[redacted] -

TERCERA: Considerando la importancia del evento para la promoción de la cultura europea e italiana, el CONSULADO de Italia en Mendoza participa activamente del evento y se hace cargo de las expensas para:

- pasajes de avión para los 2 profesores invitados: Dr. Alejandro Bekes (Universidad Nacional del Litoral) y el Dr. Arturo Álvarez Hernández (Universidad de Mar del Plata);
- alojamiento 6 noches para los 2 profesores (en Hotel Princess);
- afiches de promoción y difusión en redes;
- vestuario;
- escenografía y el material para los asistentes.

CUARTA: Para llevar a cabo las actividades mencionadas en la cláusula tercera, EL CONSULADO pagará a la Prof. Lorena IVARS hast[redacted] contra presentación de las facturas correspondientes. -

QUINTA: Por su parte LA FACULTAD se hace cargo de los siguientes ítems:

- viáticos invitados, copetín de bienvenida y cafetería para los tres días;
- alquiler de equipo de sonido;
- fotógrafo;
- músicos;
- premio concurso escritura creativa.

SEXTA: Para hacer frente a los gastos que demanden las actividades de la cláusula quinta, LA FACULTAD dispondrá a través de su Cooperadora "IDEAS" del dinero proveniente de los aranceles abonados por los participantes previa retención del [redacted] de la mencionada Cooperadora. -

SEPTIMA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia de UN (1) año, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días. -

OCTAVA: LA FACULTAD se obliga a mantener indemne al CONSULADO por cualquier daño que sufran sus bienes y/o empleados y/o terceros como consecuencia de las actividades culturales objeto de este acuerdo. -

NOVENA: Toda cuestión que se suscitara y no estuviera contemplada en el presente Acuerdo por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, será resuelta de común acuerdo entre las partes, cumpliendo con el procedimiento administrativo pertinente, de no llegar a un acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mendoza. -

--En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Dr. Víctor Gustavo ZONANA

Decano

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Fecha:

Giuseppe D'AGOSTO

Cónsul

Consulado General de Italia en Mendoza

Fecha: